

CIRCULAR EXTERNA No. 04 DE 2026

30 de enero de 2025

SARAS

DESTINATARIOS: PRODUCTORES AGROPECUARIOS, INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PÚBLICO EN GENERAL

ASUNTO: CONDICIONANTES AMBIENTALES Y SOCIALES, SARAS, SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

A través de la presente Circular FINAGRO informa la modificación del Manual de Servicios en lo referente a **los Condicionantes Ambientales y Sociales incluidos los climáticos – SARAS, adoptada por la Circular Externa No. 59 de 2025**, con el fin de simplificar las medidas a implementar por parte de los Intermediarios Financieros, vigilados por la SFC, como los no vigilados, en concordancia con las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Circular Externa 015 de 2025.

Título 1 Capítulo 1 numeral 8 literal h.

Se precisa que, frente a la Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales, incluidos los climáticos, FINAGRO sugiere sus políticas del Sistema de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), así como las herramientas dispuestas por el Sistema Alertas Ambientales y Monitoreo - SAAM dispuesto por FINAGRO, con los cuales apoyar su gestión frentes a estos riesgos y mitigar sus impactos en su cartera de crédito.

Los intermediarios financieros deberán gestionar los riesgos ambientales y sociales, incluyendo los climáticos, respecto de la cartera que se registre ante FINAGRO.

Para el efecto, se precisa que, para aquellos intermediarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia seguir las instrucciones impartidas por dicho ente; para los demás intermediarios financieros, y sin perjuicio de otras

normas que sobre la materia que sean de obligatorio acatamiento, se recomienda que se gestionen estos riesgos, pudieron acoger las políticas del Sistema de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) dispuestas por la Entidad.

Título 1 Capítulo 3

Se presentan las acciones o actividades que Finagro pone a disposición de los Intermediarios Financieros para gestionar los riesgos ambientales y sociales incluidos los climáticos.

Para lo cual se detallan las recomendaciones y/o condicionantes especiales, así como se precisan aspectos relacionados con:

- Oficial SARAS de Finagro
- Las medidas de mitigación (de riesgos A&S)
- Las acciones de seguimiento a los Condicionantes Ambientales y Sociales – SARAS.

Vigencia

Los Intermediarios Financieros contarán con un período de transición hasta el 03 de junio de 2027 para adoptar lo aquí dispuesto.

Los demás aspectos indicados en la Circular Externa 59 de 2025, se mantienen iguales.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Asuntos Estratégicos y Sostenibilidad, la Gerencia de Riesgos y/o la Dirección de Sostenibilidad de FINAGRO o en nuestra línea Conmutador: 601 3203377 en Bogotá y en el Resto del país, Agrolínea 01 8000 912219

Cordial saludo,


JIMENA RUIZ VELÁSQUEZ
VICEPRESIDENTE JURÍDICO
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

Proyecto: Gloria P. Suarez Aguirre Prof. Vicepresidencia Jurídica
Revisó y Aprobó: Jimena Ruiz Velásquez, Vicepresidente Jurídica, Julián García Córdoba Vicepresidente de Asuntos Estratégicos y Sostenibilidad, Wilson Hernández Junca, Gerente de Riesgos, Santiago Espinosa Romero., Director Jurídico. .
Comité Directivo